**ACTA NÚMERO VEINTIDOS:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que el Sr. Atilio Villalta Trejo, quien se desempañaba como Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales, falleció el día once de noviembre del presente año; II.- Que la Constitución de la Republica en los artículos 203 y 204, reconocen la autonomía municipal, en lo económico, técnico y administrativo.- III. Que los empleados tienen derecho a una prestación económica para subsidiar gastos funerarios equivalente a dos meses del salario que devengaba el empleado/a municipal fallecido/a; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 59 numeral 10 de la Ley de la Carrera Administrativa y a lo establecido en el presupuesto de 2015, ACUERDA: A) ratificar la erogación por la cantidad de novecientos 00/100 dólares ( $ 900.00 ), por cancelación de servicios funerarios del Sr. Atilio Villalta Trejo, Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales; B) ratificar la cantidad de cien 00/100 ( $ 100.00 ) por adquisición de azúcar, café, vasos y platos; la cantidad de ciento cincuenta 00/100 ( $ 150.00 ) por adquisición de pan; la cantidad de diecisiete 00/100 dólares ( $17.00 ) para pago por alquiler de sillas; la cantidad de doscientos tres 40/100 dólares ( $ 203.40 ), por cancelación de publicación de esquela de pésame en la Prensa Gráfica el día sábado 12 de noviembre del presente año; C) hacer entrega a la Sra. Maritza Eliseth Álvarez Paiz compañera de vida del difunto la cantidad de ciento sesenta y cinco 00/100 dólares ( $ 165.00 ) por once días laborados del 01 al 11 de noviembre del presente año y la cantidad de trescientos treinta y siete 50/1000 dólares ( $337.50), en concepto de bono.- D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS**: En vista que la bomba achicadora de la pipa Municipal ha presentado problemas para su buen funcionamiento, por lo que ha sido necesario repararla para desarrollar las actividades que se le asignan en el marco de mantenimientos de calles y caminos vecinales del municipio, además de abastecer de agua a los cementerios del área urbana, por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 25, y 31 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) ratificar la cantidad de ciento noventa 00/100 dólares para pago al Sr. Vicente de Jesús Sosa Renderos, por trabajos de reparación de la achicadora; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista de la necesidad de la construcción de planchas frente a la cancha C. D. Nuevo Ades de Cantón La Estancia, debido a que durante el periodo de invierno se deterioró y de no hacer esta obra se incrementa el daño de la misma, y considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la compra de dos quintales de hierro de ½, quince bolsas de cemento y cinco libras de alambre de amarre, para la construcción de planchas frente a la Cancha C. D. Nuevo Ades, de Cantón La Estancia; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y ejecución de la obra.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En vista de la solicitud presentada por la Unidad Municipal de la Mujer en la cual manifiestan sobre la realización de la clausura del Taller Vocacional de Piñatería y Floristería en Cantón El Papalón el día viernes veinticinco de noviembre del presente año, por lo que solicitan refrigerios en vista de la clausura del taller, con el fin de compartir y fortalecer la convivencia entre las beneficiadas y asistentes, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 9 y 29 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la cantidad de doscientos quince 25/100 dólares ( $ 215.25 ), en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero, para la adquisición de gaseosas, panes y agua, para beneficiadas y asistentes al evento de clausura del taller vocacional de Piñatería y Floristería en Cantón El Papalón; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** En el marco de la finalización del año educativo, es necesario realizar una asamblea con los beneficiados del proyecto Fortalecimiento a la Educación Media y Superior en el Municipio de Moncagua, con el fin compartir con los alumnos experiencias y logros durante el año que finaliza, así mismo sobre las expectativas y programas a desarrollar en los cuales se requiere de la participación activa de los estudiantes, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) realizar una asamblea con los becados el día veinticuatro de noviembre del presente año; B) autorizar la cantidad ciento veintisiete 75/100 dólares ( $ 127.75 ), según cotización presentada por el comedor el Garrobero, para la adquisición gaseosas y agua; y la cantidad de cincuenta y un 00/100 dólares ( $ 51.00 ), para pago de alquiler de sillas; B) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** En vista que el equipo de sonido es solicitado para actividades deportivas y de organizaciones comunales del municipio, y con el fin de fortalecer la organización, el deporte y la convivencia pacífica en la población, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) Autorizar la cantidad de ochenta 00/100 dólares para pago al Sr. Héctor Ulises Quintanilla Ayala, la cantidad de ochenta 00/100 dólares para pago al Sr. Sergio Bladimir Villalobos, la cantidad de ochenta 00/100 dólares para pago al Sr. Elmer Antonio Machuca Ramírez y la cantidad de ochenta 00/100 dólares para pago al Sr. José Mauricio Rivas Rodríguez, por desempeñarse como Auxiliares de Sonido Municipal, durante torneos y otros eventos según detalle presentado; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** En vista de lascelebraciones de las festividades navideñas se hace necesario la ornamentación de los árboles navideños en el Parque Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Alcaldía Municipal, con luces, adornos y otros análogos, para fomentar la espiritualidad y la armonía en el municipio, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 18 del Código Municipal, Acuerda: A) Erogar hasta la cantidad de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ,) para la compra de luces, adornos y otros análogos para la ornamentación de los árboles artificiales; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En vista que las dos llantas delanteras del camión recolector de desechos sólidos placas N°. 4311, se encuentran en mal estado por lo que es necesario adquirir nuevas, para desarrollar de manera eficiente las actividades que se le asignan y salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad, por lo que este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar la adquisición de dos llantas por la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 450.00 ), en vista de la cotización presentada por Negocios Ortez; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes; y facultar al Sr. Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75 %, C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Doce, Acta Numero Uno de Fecha Siete de Enero del presente año, referente a la realización de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue para evitar la proliferación de dicha enfermedad, por lo que se inició una jornada a partir del uno de noviembre y finalizara el veintiocho de noviembre del presente año, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) autorizar la cantidad de ciento treinta y tres 00/100 dólares ( $ 133.00 ), para pago al Sr. José Alexander Argueta Díaz, por desempeñarse como fumigador; B ) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar hasta un monto de setenta y cinco 00/100 dólares para adquisición de almuerzos y la cantidad que corresponda para la compra de refrigerios a utilizarse durante la presente reunión del Concejo Municipal; 2.- Autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de ciento veintiséis 00/100 dólares para pago al Sr. José Gumercindo Osorio Guevara, por laborar en el barrido de calles del Área Urbana de esta ciudad durante el periodo del 14 al 30 de noviembre del presente año; 3.- Ratificar la cantidad de doscientos quince 79/100 dólares, para cancelación a miembros del Cuerpo de Agentes Municipales, por laborar los días 15 de septiembre y 02 de noviembre del presente año; 4.- autorizar la cantidad de veintitrés 34/100 dólares, al Sr. Raúl Ernesto Salamanca Salamanca, en concepto de cancelación por laborar el día 15 de septiembre y 02 de noviembre del presente año; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal; ACUERDA: A) autorizar al Sr. Herson Alexis Perdomo Ulloa, Tesorero Municipal Interino, como refrendario en el Banco de América Central de las cuentas bajo número y nombre siguientes: cuenta número 200873776 Proyecto Moncagua FISDL Situación Crítica; cuenta número 200873784 proyecto Moncagua FISDL Gestión de Riesgo; cuenta número 200873792 Moncagua FISDL PFGL Construcción de Pasarela; cuenta número 200534691 75% FODES Inversión; cuenta número 200534725 Fondos Propios y cuenta número 103396289 Aguinaldos; junto al Señor Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano y al Sr. Nelson Elías Villalobos, siendo indispensable para la emisión de cheques la firma del Sr. Herson Alexis Perdomo Ulloa, Tesorero Municipal Interino; B) CERTIFÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista que la máquina de cortar grama, presenta problemas para desarrollar esa función, por lo que es necesario repararla y dar mantenimiento para su buen funcionamiento, y con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la cantidad de ochenta y cinco 00/100 dólares ( $ 85.00 ), como pago de mano de obra al Sr. Vicente de Jesús Sosa Renderos, por realizar cambio de dos válvulas, asentamiento de guías de las válvulas, cambio de kit de empaque y cambio de kit de anillos; C) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016 y en vista de la solicitudes presentadas por el Olímpico F. C. de Cantón Tangolona, C. D. Rojo y Negro de Cantón El Jobo, C. D, Baygon Adet de Cantón Valle Alegre, C. D. Recreativo de Cantón El Platanar, C. D. Juventud Alegre de Cantón Valle Alegre, C. D. Matamoros y C. D. Chaparrastique de esta ciudad, en la cual solicitan se les proporcione un aporte económico para sufragar premios y otras actividades relacionadas a la realización de torneos deportivos, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el Olímpico F. C. de Cantón Tangolona; la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ) para el C. D. Rojo y Negro de Cantón El Jobo; la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ) para el C. D, Baygon Adet de Cantón Valle Alegre; la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el C. D. Recreativo de Cantón El Platanar; la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el C. D. Juventud Alegre de Cantón Valle Alegre; la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 400.00 ) para C. D. Matamoros de esta Ciudad y la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el C. D. Chaparrastique de esta Ciudad; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal considerando: **a).-** Que con fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis, conoció una solicitud presentada por parte de la Sociedad **GRUPO GO S. A. de C. V.,**  suscrita por la Doctora Carmen Celia Osorio de González, en su calidad de Gerente General, por medio de la cual solicita se autorice un predio de terreno, para poder ser utilizado por los solicitantes como parqueo para el resguardo de los camiones que serán encargados de la recolección de desechos bioinfecciosos a nivel nacional.- Solicitud que fue declarada sin lugar, de forma unánime por todos sus miembros, por posible contaminación al medio de ambiente.- **b)**.- Que con fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis fue notificado el acuerdo antes relacionado a la parte solicitante, para los efectos legales correspondientes. **c).-** Que con fecha cuatro de noviembre de dos mil dieciséis se presentó solicitud nuevamente sobre este caso, suscrita por la Dra. Carmen Cecilia Osorio de González en representación de la Sociedad **GRUPO GO S. A. de C. V.,** donde solicitaba una revisión referente al acuerdo tomado **d).-** De conformidad al artículo 136 del Código Municipal, los acuerdos emitidos por este concejo, admiten recurso de revisión, el cual se debe interponer ante el mismo concejo, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación. Requisitos legales que no los cumple el escrito antes relacionado, razón por lo cual es improcedente el mismo.- Por lo tanto este **CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE VOTOS** de todos sus miembros propietarios, **ACUERDA:I).-** Declarar sin lugar la solicitud presentada a este concejo por la Dra. Carmen Cecilia Osorio de González en representación de la Sociedad **GRUPO GO S. A. de C. V.,** por improcedente y extemporánea.- **II).-** Ratificar en todas y cada una de sus partes el acuerdo numero dieciocho de acta numero diecisiete, de fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis.- **III).-** Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Uno, Acta Número Quince de Fecha Diez de Agosto del presente año, en vista de la participación del equipo de futbol de la Municipalidad en el torneo de futbol de las municipalidades del departamento de San Miguel, se ha requerido de transporte y bebida para los miembros del equipo municipal, por lo que este Concejo Municipal con el fin de fortalecer la convivencia y armonía entre las municipalidades, y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la cantidad de ciento dos 00/100 dólares ( $ 102.00 ), para pago al Sr. Roberto Batres Romero, por proporcionar transporte durante encuentros futbolísticos del equipo de futbol municipal ( uno en Chinameca y dos en San Miguel ), y autorizar cancelar a la Tienda Tere la cantidad de cuatrocientos tres 75/100 dólares ( $ 403.75 ), por suministro de gatorade (7 cajas), power (14 cajas), hielo (45 unidades) y agua (92 fardos); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N°. ORI 07/2016 para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Moncagua entre esta municipalidad y el Ministerio de Obras Publica; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal y al convenio firmado entre ambas instituciones, ACUERDA: A) autorizar al tesorero municipal cancelar la cantidad de ciento veintiún 00/100 dólares ( $ 121.00 ) en concepto de pago a la Sra. Marina del Carmen Hernández de Romero, por suministro de comida del 09 de noviembre al 29 de noviembre del presente año, en Cantón La Estancia, para los operarios de la maquinaria y ayudantes; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En vista de la necesidad de realizar trabajos de chapeo y cuneteado en calle que del Barrio Independencia conduce al Municipio de Quelepa, por lo que este Concejo Municipal en considerando que es necesario construir obras para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y de conformidad al 4 numeral 25, 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) Aprobar la actividad de chapeo y cuneteado en calle que del Barrio Independencia conduce al Municipio de Quelepa, cancelar al Sr. Santos Galileo Ocon Coto, la cantidad de doscientos ochenta 00/100 dólares ( $ 280.00 ), por la ejecución de la mencionada actividad; B) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio; III. Que en el mes de diciembre del corriente se celebran las fiestas patronales en cantón El Platanar en honor a La Sagrada Familia (Santos Peregrinos), fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas tradicionales de cantón El Platanar, B) Aportar hasta la cantidad de siete mil seiscientos 00/100 dólares ( $ 7,600.00 ), para la celebración de las fiestas patronales del cantón El Platanar, lo que se distribuirá de la siguiente manera: la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para la Iglesia Católica para la celebración de las actividades religiosas; la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el C. D. Flor de Henequén para las actividades deportivas; la cantidad de dos mil 00/100 dólares ( 2,000.00 ) para el Comité Ganadero de El Platanar para las actividades taurinas; la cantidad tres mil quinientos 00/100 dólares ( $ 3,500.00 ) para la Asociación de Desarrollo Comunal El Platanar ¨ADESCOPLAT¨ de Cantón El Platanar para actividades culturales, recreativas y fiesta bailable; y la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares ( $ 1, 500.00 ) para el Comité de Fiesta Patronales de Barrio El Chorizo de Cantón El Platanar para realizar fiesta bailable; C) Delegar a los Concejales de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares; II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio; III.- Que en el mes de diciembre del presente añose celebran las fiestas patronales en cantón El Jobo en honor a la Inmaculada Concepción, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal acuerda: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas patronales de cantón El Jobo la cantidad de un mil trescientos 00/100 dólares ($ 1,350.00) para la celebración de las ferias, distribuidas de la siguiente manera: la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ) para la Iglesia Católica de Cantón El Jobo, para las actividades religiosas; la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 400.00 ) para el Club Deportivo Leondor, la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el Club Deportivo Parma, la cantidad de trescientos cincuenta 0/100 dólares ( $ 350.00 ) para el C. D. Rojo y Negro, para las actividades deportivas; B) delegar al Sr. Alcalde Municipal, al Concejal de la comunidad y la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:**Visto el presupuesto presentado por la empresa ICEPROM S.A de C.V., realizador del proyecto Conformación y Mantenimiento de Calles Principales de Cantón Valle alegre, Municipio de Moncagua, en el marco de incluir una obra adicional, por considerarse necesaria para el mejoramiento y progreso de la comunidad, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el presupuesto presentado por la empresa ICEPROM S.A de C.V., para la ejecución de la obra adicional del proyecto Conformación y Mantenimiento de Calles Principales de Cantón Valle alegre, Municipio de Moncagua, el cual asciende a dos mil seiscientos treinta y nueve 09/100 dólares ( $ 2,639.09 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:**En el marco de las festividades navideñas y de fin de año, que se celebran en el mes de diciembre y en vías de desarrollar acciones en beneficio de la niñez considerando que en nuestro municipio existen comunidades con precaria situación económica que les imposibilita estimular los niños y niñas con un juguete, por lo que este Concejo Municipal consiente que esta acción fortalece el bienestar de la niñez del municipio y de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal ACUERDA:A) aprobar el proyectoEntrega de Juguetes para Niñ@s del Municipio de Moncagua, como un mecanismo de inversión en capital humano. B) Autorizar al encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a efecto que elabore el presupuesto del proyecto; C) Comisionar al Concejo Municipal, la Unidad de Participación Ciudadana a efecto que coordinen las diversas actividades a desarrollarse en las comunidades; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDONÚMERO VEINTIDOS:**El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que los recursos provenientes del Estado denominado Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios “ FODES ” deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas rurales y urbanas, y en proyectos dirigidos a incentivarlas actividades económicas, sociales,… del municipio. II. Que el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal establece como una competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. III. Que es prioridad de este Concejo Municipal incentivar el desarrollo educativo de los habitantes del municipio, mediante la ejecución de acciones encaminadas a apoyar el acceso a las personas que tengan un alto rendimiento académico y de escasos recursos económicos para que puedan continuar con sus estudios; de tal forma que el recurso humano del municipio tenga las condiciones necesarias para una educación integral. Por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, y tomando en cuenta la necesidad de inversión en capital humano, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Fortalecimiento de la Educación Media y Superior en el Municipio de Moncagua, durante el año dos mil diecisiete mediante transferencias monetarias directas para subsidiar la formación educativa, en rubros de escolaridad, alimentación y transporte a estudiantes de educación media y educación superior; dichos aportes serán mensuales y se entregaran de acuerdo a las cantidades siguientes: veinticinco 00/100 dólares ( $ 25.00 ) para estudiantes de bachillerato y cuarenta 00/100 dólares ( $ 40.00 ) para estudiantes de educación superior, según solicitudes a evaluar. B) delegar al Lic. Fernando José Paredes Hernández, Auxiliar de la UACI para que lleve un registro detallado del proyecto; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES de este municipio; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Mejoramiento de Calle y Construcción de Canaleta en Caserío La Pochota Arriba, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Mejoramiento de Calle y Construcción de Canaleta en Caserío La Pochota Arriba, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, por un monto de cincuenta y un mil veintisiete 51/100 dólares ($ 51, 027.51); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la Ing. Eva Isabel Ulloa Montoya, por un monto de dos mil cuarenta y uno 10/100 dólares ( $ 2,041.10 ); C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** En vista de la solicitud de prórroga presentada por el Lic. Carlos Elvis Andrade, en el marco de la realización de las consultorías de los procesos siguientes: CI 03-2016/C2.4B/PFGL/MON, denominada ¨Elaboración del Anteproyecto de Ley de Impuestos, Municipio de Moncagua¨; CI 05-2016/C2.4B/PFGL/MON, denominada ¨Actualización del Registro de la Mora Tributaria Municipal, Municipio de Moncagua; y CI 02-2016/C2.4B/PFGL/MON, denominada ¨Actualización de Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, Municipio de Moncagua¨; este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar la prórroga solicitada por el consultor según detalle siguiente: proceso CI 03-2016/C2.4B/PFGL/MON, denominada ¨Elaboración del Anteproyecto de Ley de Impuestos, Municipio de Moncagua¨, se otorga una prórroga por veinte días calendario a partir del 30 de noviembre del presente año; proceso CI 05-2016/C2.4B/PFGL/MON, denominada ¨Actualización del Registro de la Mora Tributaria Municipal, Municipio de Moncagua¨, se otorga una prórroga por veinte días a partir del 25 de noviembre del presente año; y proceso 02-2016/C2.4B/PFGL/MON, denominada ¨Actualización de Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, Municipio de Moncagua¨, se otorga una prórroga por veinte días calendario a partir del 28 de noviembre del presente año; B) COMUNIQUESE al interesado.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Mantenimiento de Calles de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a la empresa Aguilar Romero S. A. de C. V., por un monto de treinta y dos mil ciento cuarenta y cinco 00/100 dólares ( $ 32,145.00 ); B) adjudicar la supervisión a la empresa PROARCA S. A. de C. V., por un monto de un mil ciento noventa 00/100 dólares ( $ 1,190.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** En el marco de la aprobación del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío Los Chacones, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) invitar para realizar la elaboración de la carpeta técnica del proyecto, a la empresa PROCETEL S. A, de C. V.; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** En vista de la necesidad de brindar mantenimiento a las calles aledañas al casco urbano de este ciudad, por encontrarse dañadas a consecuencia de la época de invierno, y de no dar el mantenimientos oportuno el costo de la reparación se incrementa; este Concejo Municipal considerando la importancia de construir obras de beneficio para fortalecer el desarrollo de las comunidades y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Mantenimiento de Calles Aledañas al Casco Urbano de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel; B) invitar para la elaboración de la carpeta técnica a la empresa INCORI S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal Acuerda: A) otorgar en concepto de cuota de aguinaldo a empleados y trabajadores municipales el equivalente al 75% de su último salario mensual; y para aquellos empleados que al 15 de diciembre no tuvieren el año completo se les otorgara una cuota proporcional al último salario devengado; B) COMUNIQUESE a Tesorería.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Construcción de Pasarela Peatonal y Empedrado Fraguado con Superficie Terminada en Tramo de Calle de Caserío Los Segovia Sector Quebrada de Arena Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Construcción de Pasarela Peatonal y Empedrado Fraguado con Superficie Terminada en Tramo de Calle de Caserío Los Segovia Sector Quebrada de Arena Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua, por un monto de treinta y un mil ochocientos treinta 10/100 dólares ($ 31,830.10); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la Ing. Eva Isabel Ulloa Montoya, por un monto de un mil doscientos setenta y tres 20/100 dólares ( $ 1,273.20 ); C) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal